Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

EGINBIDEA Zizur Nagusiko Udalaren Tokiko Gobernu Batzarra 2019ko abenduaren 13an egindako Bilkuran agiri hau, 1 etik 53raino (biak barne) zenbaturiko 53 orrialde idatziz osatua, onetsi zuela egiaztatzeko.

Zizur Nagusia, 2019ko abenduaren 27an

DILIGENCIA extendida para hacer constar que el presente documento, conformado por 53 páginas, escritas y numeradas del 1 al 53, ambas inclusive, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en la sesión celebrada el día 13 diciembre de 2019.
Zizur Mayor, a 27 de diciembre de 2019

LA SECRETARIA/IDAZKARIA

27/12/2019 09:16:41
Cristina Fabo Legarda
Secretaria Ayuntamiento de Zizur Mayor
- Original firmado electrónicamente -

PLIEGO REGULADOR DEL CONTRATO DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, Y VIGILANCIA DE LA SALUD-MEDICINA DEL TRABAJO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

I. CONDICIONES PARTICULARES: ASPECTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS.

1. Objeto

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos del contrato de servicios del **servicio de prevención ajeno para todas las especialidades técnicas en materia de prevención de riesgos laborales: seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología aplicada; y para la vigilancia de la salud-medicina del trabajo,** mediante procedimiento abierto inferior al umbral comunitario", del Ayuntamiento de Zizur Mayor**.**

Dichas actividades integrarán también lo relativo a: diseño, aplicación, revisión y coordinación de Planes y Programas que tengan relación con la Prevención de Riesgos Laborales y la Promoción de la Salud; la Vigilancia de la Salud del personal del Ayuntamiento de Zizur Mayor, en relación con los riesgos derivados del trabajo; la evaluación de factores de riesgo que puedan afectar a la salud y seguridad del personal municipal; los procesos de Información y Formación de los empleados y las empleadas; la cooperación entre empresas que interactúen en el ámbito municipal; seguimiento de la actividad preventiva; asistencia presencial programada y gestión de la documentación derivada de toda la actividad preventiva.

- Codificación según la nomenclatura de la CPV: 85100000-0.

Las Áreas Técnicas que comprende el servicio son:

1. Seguridad en el Trabajo

2. Higiene Industrial

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

3. Ergonomía y Psicosociología aplicada

Y, además, **la Vigilancia de la Salud- Medicina del trabajo**

A efectos estimativos y de conocimiento de los licitadores, dado que el número de trabajadores al servicio de la Administración varía constantemente, se adjuntan al presente pliego las relaciones del personal y de los números patronales del Ayuntamiento de Zizur Mayor, vigentes al 30 de octubre de 2019.

Respecto a los Centros Laborales, existen los siguientes:

- Con desempeño de puesto de trabajo por el *personal municipal de plantilla*:

1. CASA CONSISTORIAL
2. CASA DE CULTURA
3. POLICÍA MUNICIPAL
4. SERVICIOS SOCIALES
5. TALLER – ALMACÉN
6. COLEGIOS PÚBLICOS

- Con desempeño de puesto de trabajo por el *personal de empresas externas*:

7. INSTALACIONES DEPORTIVAS
8. TALLER ARTESANAL INFANTIL
9. TALLER ARTESANAL ADULTOS
10. LUDOTECA
11. ESCUELA INFANTIL 0-3
12. ESCUELA DE MÚSICA
13. GAZTETXE

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

14. CLUB DE JUBILADOS

15. EDIFICIO NERWORKING

El servicio objeto del contrato se prestará de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, por la que se aprueba la Ley de Prevención de Riesgos Laborales; el Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención; EL Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifica el anterior; y cuantas disposiciones afecten al objeto del contrato.

La ejecución del contrato se realizará con arreglo a las condiciones administrativas y técnicas particulares establecidas en este pliego, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en el condicionado.

2. Naturaleza y procedimiento de contratación

El contrato es de naturaleza administrativa.

Este expediente de contratación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto inferior al umbral europeo.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3. Lotes

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones; todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4. Órgano de contratación y unidad gestora del contrato

El órgano de contratación es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL y la unidad gestora del mismo el área de Recursos Humanos.

5. Valor estimado y presupuesto del contrato

El gasto estará en función del número de personal municipal al que se destine cada tipo de

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

servicio.

El precio anual del presente contrato, se establece en:

1. ***Servicio general*** *y anual de las Áreas Técnicas y Vigilancia de la Salud – Medicina del trabajo, la cantidad de* ***6.813,30euros*** *(IVA excluido).*

2. ***Servicios vigilancia salud individual*** a trabajadoras y trabajadores:

1. Examen Salud Nivel Alto	*50,95*
2. Examen Salud Nivel Medio	*41,34*
3. Examen Salud Nivel Bajo	*36,92*
4. Perfil analítico	*8,75*
5. Plaquetas	2,23
6. Sedimento orina	3,92
7. Vacuna antihepatitis B	42,19
8. Hemograma y Bioquímica Estándar	9,18
9. Vacuna Antihepatitis A	60,12
10. Cribado agudeza visual (CAV)	7,99
11. Consulta sanitaria	41,00
12. Reincorporación ausencia prolongada	50,95
13. Consulta Psiquiátrica	75,76

Total……..: **431,30 €.**

Las proposiciones que presenten los licitadores **no podrán superar los precios** mencionados, siendo desestimadas aquéllas que lo superen, ***de la manera siguiente***:

1. Servicio general: **6.813,30 €**

2. Servicios vigilancia salud individual: **431,30 €,** resultado de sumar los precios 1 al 13, pudiendo

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ser minorados individualmente.

No obstante, para el cálculo del **valor estimado**, que incluye cuatro prórrogas, se ha tenido en cuenta lo siguiente: el precio del servicio general por cinco anualidades de 34.066,50 € (IVA excluido), y el precio anual del servicio de salud individual, estimado en 4.445 euros, haciendo un total de 22.225 €.

En consecuencia el valor estimado del contrato es de 56.291,50 €.

El precio final del contrato será el que figure en la oferta seleccionada, y se abonará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del presupuesto ordinario para el año 2020, quedando la cantidad a imputar a los ejercicios futuros a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal anual.

Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, los gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, recargos, comisiones y otros conceptos de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido en su caso.

6. Plazo de duración del contrato y prórroga.

El plazo de vigencia inicial estimada del contrato será de un año a contar desde el día siguiente de la formalización del contrato.

Se podrá prorrogar por mutuo acuerdo de las partes, declarado expresamente, la vigencia del contrato, con la finalidad de reiterar las prestaciones por un periodo equivalente al de vigencia inicial del contrato, y hasta cuatro prórrogas, y salvo que medie denuncia por escrito del mismo, por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de 90 días naturales a la fecha de finalización.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, y una vez agotada la prórroga, la persona adjudicataria vendrá obligada a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca. Asimismo, si el contrato se resolviere con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia del mismo, la adjudicataria deberá seguir ejecutando, excepcionalmente, en las mismas condiciones el contrato, a instancia del Ayuntamiento de Zizur Mayor, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

7. Capacidad para contratar

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incursas en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o Reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores o licitadoras que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

La Administración podrá contratar con licitadores o licitadoras que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

8. Requisitos mínimos de solvencia.

1. **Solvencia económica y financiera:**

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores y licitadoras acreditarán su solvencia económica al menos por alguno de los siguientes medios:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras sobre la capacidad económica del licitador o licitadora.
- La presentación de balances o de extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en la legislación del país en el que el candidato/candidata o licitador/licitadora esté establecido.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- Una declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito similar al mismo objeto del presente contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del licitador, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. El volumen de negocios mínimo anual exigido será de 95.000 euros.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurran conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

2. Solvencia técnica profesional:

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, la solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de los principales servicios y prestaciones similares que tengan por objeto actividades de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por quien licite durante como máximo los tres últimos años, en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, el plazo, la fecha y el destinatario, público o privado. En el caso que no hubiere cumplido tres años de actividad, se referirá a los ejercicios en activo.

- *Acreditación* de reunir los requisitos para poder actuar como servicio de prevención ajeno, expedida por la administración laboral competente.

- *Declaración responsable* de contar con las instalaciones y los recursos materiales y humanos que les permita desarrollar adecuadamente la actividad preventiva prevista en las prescripciones técnicas del condicionado. .(Anexo II).

- *Relación del personal* técnico/profesional cualificado como Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales en las tres disciplinas (SEGURIDAD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, y ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA), con competencia técnica, capacidad de formación acreditada con arreglo a la normativa vigente y una experiencia no inferior a tres años desempeñando funciones en las diferentes especialidades preventivas.

- *Relación de personal* técnico/profesional cualificado como Técnico de la Salud-MEDICINA DEL TRABAJO, con competencia técnica, capacidad y formación acreditada con arreglo a la

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

normativa vigente y una experiencia no inferior a tres años desempeñando funciones en la especialidad en cuestión.

- *Laboratorio disponible* para la prestación.

En el caso de licitadores *que participen conjuntamente*, cada uno de ellos deberá presentar la totalidad de los documentos señalados, salvo los que consistan en declaraciones, que podrán constar en un único documento firmado por todos ellos.

Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autentificadas notarial o administrativamente.

9. Presentación de ofertas

9.1- Lugar y plazo

Quien licite no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

** a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
    - canon.inria.fr , INRIA, Paris
    - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.2- Forma y contenido de las proposiciones

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre 1- Documentación administrativa.

- Sobre 2- Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.

- Sobre 3- Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre número 1. "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo II) que se

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La declaración responsable de la persona licitadora, de conformidad con el modelo que se adjunta deberá incluir una dirección de correo electrónico, a los efectos de poder cursar en el mismo las oportunas notificaciones, según lo señalado en el artículo 55.5 de la LFCP.

- Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable arriba citada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El citado documento deberá estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

- En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

Sobre número 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

Incluirá toda la documentación que aporte quien licite y estime necesaria para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego que dependen de un juicio de valor. Por razones de eficacia en la documentación técnica, esta deberá ser clara, adecuada y especifica al contrato con el detalle y coherencia, y no podrán introducirse catálogos, presentaciones de empresa ni otros documentos innecesarios.

Sobre número 3. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá por quien licite el precio del servicio que como máximo será el señalado en el pliego de condiciones técnicas; y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas conforme al modelo incluido como Anexo III.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Se valorarán los criterios de valor económico, sociales, medioambientales y de experiencia, previstos en los criterios de adjudicación.

10. Criterios de adjudicación

Para la selección de la empresa o persona adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

1. **Criterios cualitativos, no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.**

PROYECTO DE TRABAJO:

Proyecto de ejecución del servicio: máximo 30 puntos.

La puntuación anterior se distribuirá de la siguiente manera:

- Por incremento de hora/día de asistencia presencial en la sede municipal 3 puntos,
- Por incremento de día/mes de asistencia presencial en la sede municipal 5 puntos.
- Por cada incremento de hora/año de formación a 1 punto.

Se podrán desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

2. **Criterios, cuantificables mediante la aplicación de fórmulas objetivas.**

2.1.- CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL: Este apartado se valorará con un máximo de 20 puntos.

La puntuación anterior se distribuirá de la siguiente manera:

- Porcentaje de personas trabajadoras respecto del total de la plantilla con algún tipo de discapacidad, o en situación o riesgo de exclusión social: 10 puntos

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Se asignará la totalidad de la puntuación prevista de 10 puntos al mayor porcentaje de trabajadores o trabajadoras con algún tipo de discapacidad, o en situación o riesgo de exclusión social, y proporcionalmente al resto.

Para la aplicabilidad de este criterio tener en cuenta la cláusula núm. 21, apartado 2.

Tras la formalización del contrato. La empresa o persona adjudicataria deberá aportar la indicación nominal de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social, especificando la fecha de inicio y finalización de sus contratos, así como su jornada laboral.

Al inicio del contrato (primer trimestre), la empresa o persona adjudicataria aportará la siguiente documentación:

- Certificado de discapacidad, o certificado de servicios públicos sociales o una entidad cuya finalidad sea la inserción socio-laboral, acreditativo de los perfiles requeridos (previo consentimiento y cumplimiento de la Ley de Protección de datos de carácter personal).
- Informe ITA (Informe de Trabajadores en Alta), y certificado de la Seguridad Social, con expresión de la relación total y nominal de personas trabajadoras en la empresa.

- Medidas de conciliación de la vida laboral, familiar y personal para la plantilla que ejecute el contrato, siempre que mejoren las ya existentes: 10 puntos.

Se valorará con 2 puntos cada medida propuesta al contrato hasta un máximo de 10 puntos previstos, debiéndose identificar cada medida y las condiciones de aplicación de forma suficientemente detallada.

En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato se deberá aportar: memoria de las medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar aplicadas, que deberá ser certificado por una persona con formación especializada en igualdad; o bien una declaración responsable de haber participado en su elaboración y aprobación los trabajadores y trabajadoras.

2.2 – **CRITERIO DE VALOR ECONÓMICO**: Se valorará con un máximo de hasta **50 puntos**.

1. ***Servicio general*** *y anual de las Áreas Técnicas y Vigilancia de la Salud – Medicina del trabajo:..... 40 puntos.*

2. ***Servicios vigilancia salud individual*** a trabajadoras y trabajadores:..... 10 puntos

La mayor puntuación se asignara a la oferta económica que ofrezca mayor reducción al precio total de cada servicio, y al resto, de manera proporcional.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

A tenor de lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad, siempre que éste sea superior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

11. Documentación y valoración de las ofertas

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la *documentación administrativa presentada en el sobre nº 1* por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura del *Sobre nº 2,* "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La unidad gestora del contrato, en acto público, al que podrá accederse a través de PLENA, en la fecha y hora que se señale en el correspondiente anuncio de licitación publicado con una antelación mínima de tres días en el Portal de Contratación de Navarra, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirá el *Sobre nº 3* Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas, siendo público el contenido de las mismas.

12. Mesa de contratación

La Mesa de Contratación tendrá las funciones que le son propias en el presente procedimiento y estará compuesta por las personas siguientes:

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Presidente: Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Zizur Mayor o persona en quien delegue.

Vocales:

Vocal 1: Responsable de Recursos Humanos o quien le sustituya.

Vocal 2: Interventora del Ayuntamiento de Zizur Mayor o quien le sustituya.

Vocal 3: Portavoz del Grupo Municipal EH BILDU

Vocal 4: Mª Dolores Zunzarren Iza (con voz y sin voto) o persona en quien delegue.

Secretaria: la de la Corporación o persona en quien delegue.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días.

13. Propuesta de adjudicación y Adjudicación

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio para la ejecución del contrato. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

14. Facturación y pago

El ayuntamiento, previa conformidad de la persona responsable, abonará el importe contratado mediante la correspondiente transferencia, a la presentación de factura detallada por los trabajos efectivamente realizados.
La factura electrónica deberá emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente constará: numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos realizados, NIF del expedidor y destinatario y el IVA repercutido. Asimismo, deberá aportar los

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

justificantes de haber abonado la cotización correspondiente a la Seguridad Social de todas las personas trabajadoras que realizan el servicio.

El pago se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura en las Oficinas del ayuntamiento y una vez conformada por los servicios técnicos del organismo.
En el caso de demora en el pago, se estará a lo dispuesto en el artículo 155.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los derechos y obligaciones del contratista para el pago de la prestación se deberán ajustar estrictamente a lo dispuesto en el artículo 152.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Para el pago a subcontratistas se estará a lo recogido en el artículo 153 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

15.- Garantía afecta al cumplimiento de las obligaciones:

El adjudicatario, con carácter previo a la formalización del contrato depositará a favor del Ayuntamiento de Zizur Mayor el 4% del importe de adjudicación (sin IVA) quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos. La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

16. Formalización del contrato

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2, apartado b) de la Ley Foral de Contratos.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

17. Modificaciones del contrato

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018,

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

de 13 de abril, de Contratos Públicos. El adjudicatario o adjudicataria, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

18. Ejecución del contrato

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Los trabajos se iniciarán en el momento que indique el ayuntamiento. Durante la ejecución del contrato la persona adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el ayuntamiento podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en la cláusula 26 de este pliego.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Organismo o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones del servicio objeto de la presente contratación (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca su deterioro), el ayuntamiento, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el correspondiente de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso a la adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna, con los efectos especificados en la cláusula 26.

19. Riesgo y ventura

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona o empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

20. Obligaciones de la persona o empresa adjudicataria en la ejecución del contrato

Serán obligaciones de la persona o empresa adjudicataria, además de las de carácter general previstas en las leyes, de las derivadas de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas, así como de las proposiciones técnica y económica presentadas por la misma, las siguientes:

a) La persona o empresa adjudicataria ajustará el plan del servicio en base al pliego de prescripciones técnicas y lo acordado con la persona responsable del Servicio, durante el primer mes de ejecución del contrato.

La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones de dicho Plan, que nunca serán inferiores a las marcadas en los Pliegos de Bases Reguladoras y Prescripciones Técnicas Particulares.

b) Ejecutar el contrato de acuerdo con la oferta presentada.

c) La empresa o persona contratista en toda la documentación, publicidad, imagen y material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Durante la ejecución del contrato, se presentará de manera anual, un listado enumerativo y copia en soporte informático de toda la documentación, publicidad, cartelería y materiales escritos o gráficos utilizados.

d) El personal que por su cuenta contrate la empresa adjudicataria, no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento de Zizur Mayor; toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de Zizur Mayor, de las obligaciones nacidas entre el contratista y su personal, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

e) En el caso en que, por necesidades del servicio, la empresa o persona adjudicataria contratara a terceras Empresas una vez formalizado el contrato, se admitirá la subcontratación siempre que se ajuste a los requisitos contemplados en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

g) El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

h) La adjudicataria deberá designar, de entre el personal destinado en el centro, la persona que le represente ante el Ayuntamiento de Zizur Mayor, y que sea interlocutor ante el ayuntamiento en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la cualificación profesional y experiencia que acredite el conocimiento teórico y práctico en la materia.

- Ostentar la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de los servicios objeto del presente contrato.

- Ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución del servicio y para cumplir las órdenes recibidas del ayuntamiento.

i) Será de cuenta del contratista cuantos elementos y útiles (luxómetro, sonómetros, etc…) sean necesarios para el óptimo desempeño de los trabajos de limpieza.

k) Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a la Administración, como consecuencia de las operaciones necesarias para la ejecución del contrato.

l) La empresa adjudicataria responderá de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

m) La adjudicataria tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, cubrir las plazas de forma que se mantenga permanentemente el número de personas ofertadas.

n) Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el adjudicatario o adjudicataria estará obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores o trabajadoras afectadas por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

21. Advertencias, prohibiciones y otras obligaciones contractuales de ejecución.

1. Advertencias. El contrato al que se refieren las presentes condiciones esenciales se regirá por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores, y, en concreto por el art. 66.3, se han de tener en cuenta las siguientes **advertencias:**

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio-laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

2. Según la INSTRUCCIÓN/ GUÍA/ DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE DE ZIZUR MAYOR:

1. **Prohibición para contratar** de *aquellas empresas con más de 50 personas en plantilla que incumplan la obligación de contar al menos un 2% de personas trabajadoras con discapacidad igual o superior al 2%.*

2. **Prohibición para contratar** de aquellas empresas que incumplan la obligación de haber diseñado y aplicado un Plan de igualdad en los términos *recogidos en el Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, publicado el pasado mes de abril,* en su plantilla.

3. **Cumplimiento y acreditación de las cláusulas sociales.**

1. La empresa contratista deberá acreditar de manera efectiva la correcta prestación del contrato en lo relativo a los criterios de adjudicación a los que se haya comprometido en su propuesta técnica, así como las condiciones de ejecución de carácter social, debiendo presentar a tal efecto la documentación señalada en el presente pliego para la verificación de su cumplimiento.

2. Los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social se consideran obligaciones contractuales esenciales, por lo que en caso de incumplimiento y en función de la gravedad, el órgano de contratación podrá optar por:

   - Resolver el contrato por incumplimiento culpable, lo que pudiera implicar la inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento público de licitación.

   - Continuar la ejecución del contrato, con la imposición de una penalidad que el órgano de contratación debe estimarse en función de su gravedad hasta un máximo del 10% del precio del contrato.

3. La persona responsable o la unidad gestora del contrato deberán verificar la documentación presentada, y evaluar la adecuación y la conformidad respecto de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social asumidas por el contratista.

La persona responsable o la unidad gestora del contrato deberá informar sobre los posibles incumplimientos del contratista en materia de cláusulas sociales, y en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

4. **Obligaciones relativas a las disposiciones en materia fiscal, laboral, social, de protección del medio ambiente, del empleo, de las condiciones de trabajo y de igualdad de género**, recogidas en el artº 105 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

5. **Además:**

a) El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para este ayuntamiento.

b) El personal trabajador por cuenta de la empresa o persona adjudicataria no adquirirá relación laboral alguna con el ayuntamiento, por ser dependiente única y exclusivamente de la adjudicataria, quien ostentará todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte para el ayuntamiento responsabilidad de las obligaciones nacidas entre la adjudicataria y su personal empleado, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

c) El ayuntamiento podrá requerir a la adjudicataria para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados.

d) Siempre que lo solicite el ayuntamiento, el contratista deberá poner a disposición del mismo la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente al ayuntamiento, sin que esté permitida la reducción en el número del personal trabajador adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice la adjudicataria, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

e) El adjudicatario o adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todo su personal trabajador las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

22. Subrogación

No procede subrogación de personal por no tener personal contratado adscrito a la realización de la actividad objeto del contrato.

23. Secreto profesional

En atención a lo establecido en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, la persona o empresa adjudicataria queda obligada a informar al personal que acude a realizar las

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

tareas de limpieza sobre la obligatoriedad de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La persona o empresa adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del servicio, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el ayuntamiento, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la persona o empresa adjudicataria deberá divulgar entre su personal empleado la obligación del deber de secreto.

Asimismo, la persona o empresa adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al ayuntamiento.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La persona o empresa adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al ayuntamiento.

24. Autorizaciones y licencias

Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la ejecución de los trabajos.

25. Supervisión e inspección de la ejecución del contrato

Corresponde a la unidad gestora del contrato la supervisión e inspección de la ejecución del contrato.

A tal efecto, si se detectan deficiencias en el servicio que impliquen incumplimiento de lo previsto en los pliegos o en la normativa vigente sobre contratos, el técnico designado al efecto por el ayuntamiento las comunicará verbalmente al trabajador, trabajadora o persona representante del contratista, que deberá adoptar las medidas concretas que se le indiquen para restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El técnico extenderá una diligencia de estas comunicaciones verbales en la que conste el incumplimiento que se comunique, el día, la hora, el trabajador, trabajadora o persona

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

representante de la empresa contratada a que se haya realizado la comunicación y que deberá firmar la diligencia.

Si no se subsanan las deficiencias, el técnico del centro levantará un acta detallando los incumplimientos detectados, que deberá ser comunicada al contratista y enviada a la unidad gestora del contrato, al objeto de que se impongan, en su caso, las penalizaciones correspondientes.

Si se detectara el incumplimiento de otro tipo de normativa, la unidad gestora lo pondrá en conocimiento de los órganos competentes en la materia para que adopten las medidas procedentes.

La supervisión e inspección de la ejecución del contrato se ajustará a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

26. Régimen de incumplimientos y penalidades

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones diferentes a las enumeradas por esa norma, que considere necesario para la correcta ejecución del contrato, y justificándose en el expediente correspondiente.

La imposición de penalizaciones se realizará mediante expediente contradictorio que será tramitado por la Unidad Gestora, concediendo audiencia al contratista.

- Los incumplimientos del contrato se clasificarán de la siguiente manera:

1. Faltas leves:

Serán faltas leves de la empresa en el desarrollo del contrato:

a) El retraso o suspensión en la prestación del servicio inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.

b) En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido inexcusable.

2. Faltas graves:

Son faltas graves imputables a la empresa:

a) El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a tres días e inferior a 15 días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.

b) En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

c) No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del servicio prestado.

3. Faltas muy graves:

Son faltas muy graves de la empresa en el desarrollo del servicio, las siguientes:

a) El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.

b) El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 15 días, o el abandono del servicio.

c) La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.

d) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.

e) La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por los técnicos del organismo, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus directivos responsables o personal empleado.

f) Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.

g) Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del ayuntamiento.

h) La inobservancia de la obligación de secreto profesional, sancionable con la resolución del contrato.

i) El impago o retraso del pago de salarios a los trabajadores en fecha convenida, según convenio o costumbre del lugar.

j) En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y su concreción en este pliego regulador.

- Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

  1.- Incumplimientos leves, con hasta 600 €.

  2.- Incumplimientos graves: con hasta 1.200 €

  3.- Incumplimientos muy graves: con hasta 3.000 €. Esta penalidad podrá alcanzar 6.000 € en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Las penalizaciones se harán efectivas en primer lugar, con cargo a la garantía depositada.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

La persona o empresa adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Las penalizaciones se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

27. Gastos por cuenta del contratista

Serán gastos por cuenta del contratista y se entenderán incluidos en su oferta, entre otros, los siguientes:

- Cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, tales como: todo el coste de personal; coste del material; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc,...

- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.

- Los correspondientes a pruebas, ensayos, materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o su ejecución.

- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados, correrán a cargo de la adjudicataria y su no atención será considerada como falta grave.

28. Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral de 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el supuesto contemplado en la letra a) del apartado 1 del mencionado artículo 108, la cesión deberá cumplir, además, los siguientes requisitos:

a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.

b) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y disponga, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el cedente así como no estar incurso en causa de prohibición para contratar.

c) Formalización de la cesión entre el contratista y el cesionario.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

d) Formalización del contrato entre la Administración y el cesionario.

En cualquier caso el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación según se regula en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

29. Resolución del contrato

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y las específicas para los contratos de servicios del artículo 226 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio no se ajuste a las condiciones del presente pliego o al plan de trabajo, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento. En este caso, se procederá de la siguiente manera:

- Si el servicio se realiza con deficiencias, se comunicará verbalmente tal hecho al representante del contratista.

- Si se siguiese prestando el servicio con deficiencias, se realizará informe por la Unidad Gestora sobre el particular, trasladando el hecho a la Empresa contratista.

. Si transcurridos cinco días desde la notificación de la misma siguiesen las mismas prácticas, la Unidad Gestora podrá proponer la rescisión del contrato al órgano de contratación.

- En caso de tres reclamaciones por incumplimiento, siendo éstas fundadas, se denunciará el contrato.

La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

30. Régimen jurídico y prerrogativas del ayuntamiento

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

31. Recursos y jurisdicción

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe técnico y jurídico de los servicios correspondientes del ayuntamiento en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano del ayuntamiento autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

32. Protección de datos

El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se recogerán en el proceso de contratación, se utilizarán en el ejercicio de los deberes públicos del Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el pliego y el expediente la contratación en caso de ser el adjudicatario.

La base jurídica del tratamiento es la realización del tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y la normativa sobre contratación pública.

Los datos pueden cederse a órganos judiciales, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, Portal de Contratación y Registro de Contratos Públicos en cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Los derechos que asisten a las personas interesadas son los siguientes:

- Derecho de acceso: derecho a obtener información sobre si sus propios datos están siendo objeto de tratamiento, la finalidad del tratamiento que se esté realizando, las categorías de datos que se trate, los destinatarios o categorías de destinatarios, el plazo de conservación y el origen de dichos datos.
- Derecho de rectificación: derecho a obtener la rectificación de los datos personales inexactos o incompletos.
- Derecho de supresión: derecho a obtener la supresión de los datos en los siguientes supuestos:
    - Cuando los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados
    - Cuando la persona titular de los mismos retire el consentimiento
    - Cuando la persona interesada se oponga al tratamiento
    - Cuando deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal
    - Cuando los datos se hayan obtenido en virtud de un servicio de sociedad de la información en base a lo dispuesto en el art. 8 apdo. 1 del Reglamento Europeo sobre Protección de datos.
- Derecho de oposición: derecho a oponerse a un determinado tratamiento basado en el consentimiento del interesado.
- Derecho de limitación: derecho a obtener la limitación del tratamiento de los datos cuando se de alguno de los siguientes supuestos:
    - Cuando la persona interesada impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita a la empresa verificar la exactitud de los mismos.
    - Cuando el tratamiento sea ilícito y la persona interesada se oponga a la supresión de los datos.
    - Cuando la empresa ya no necesite los datos para los fines para los que fueron recabados, pero la persona interesada los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- Cuando la persona interesada se haya opuesto al tratamiento mientras se verifica si los motivos legítimos de la empresa prevalecen sobre los del interesado.

- Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos indicados, dirigiéndose al Ayuntamiento de Zizur Mayor, mediante escrito aportando documento que acredite su identidad,

De las misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es

Los datos de contacto con el ayuntamiento figuran en el inicio de las presentes cláusulas administrativas. La dirección de contacto con la Delegada de Protección de datos : **delegadaprotecciondatos@zizurmayor.es.**

33.-Confidencialidad

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la Entidad Local y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

***

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Don/doña……

DNI/NIF..... con domicilio a efectos de notificación en ..... C.P ..... localidad ……. ,teléfonos ....., fax……, a-mail……..en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad..... CIF..... y enterado del Pliego Regulador, de las Condiciones Particulares del Contrato y de las Prescripciones Técnicas que han de regir en la "CONTRATACIÓN DE……
……

EXPONE:

Que conociendo el Pliego Regulador, de las Condiciones Particulares del Contrato y de las Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción a los mismos, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

SOBRE Nº 1: "Documentación administrativa".

SOBRE Nº 2: "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

SOBRE Nº 3: "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En……., a ..... de ..... de 2019

FIRMA DE QUIEN/QUIENES LICITAN

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayor.es

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legezko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: www.zizurnagusia.eus

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.

D/Dª……..,con domicilio a efectos de notificaciones en…….. y D.N.I. nº ……., teléfono …… fax …… e-mail…… por sí o en representación (según proceda) …….. con domicilio en …….. N.I.F …… teléfono …… fax……,y enterado del Pliego Regulador, de las Condiciones Particulares del Contrato y Prescripciones Técnicas que han de regir en la "CONTRATACIÓN DE ……..

DECLARA:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona) las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de Seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a su propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.
- Que, de conformidad con el apartado 8 del art. 55 de la Ley Foral 22018, de 13 de abril, de Contrato Públicos de Navarra, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 5 de la cláusula 12 del pliego en el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación de la Mesa de Contratación del correspondiente requerimiento.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente: ……..
- La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.
- Que SI/NO (táchese lo que proceda) es una PYME.

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En……., a …… de……de 201

(firma)

Protección de datos: El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: www.zizurmayor.es

Datuen babesa: Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik emanen legezko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: www.zizurnagusia.eus

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

ANEXO III

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA DE LA CASA CONSISTORIAL" DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.

Don /Doña :…… DNI/NIF ……

con domicilio a efectos de notificación en ……

C. P ……, localidad ……. teléfonos……, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad……

CIF .....se compromete a ejecutar el servicio indicado de acuerdo con las ofertas que se hacen a continuación:

- Criterios sociales. Se presentará documentación justificativa de:
    - *Porcentaje de personas trabajadoras respecto del total de la plantilla con algún tipo de discapacidad, o en situación o riesgo de exclusión social.*
    - *Indicación nominal de las personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social, especificando la fecha de inicio y finalización de sus contratos, así como su jornada laboral.*
    - *Informe ITA (Informe de Trabajadores en Alta), y certificado de la Seguridad Social, con expresión de la relación total y nominal de personas trabajadoras en la empresa.*
    - *En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato se deberá identificar cada medida, y de las condiciones de aplicación, de forma suficientemente detallada; que a su vez deberá ser certificado por una persona con formación especializada en igualdad;*
    - *o bien una declaración responsable de haber participado en su elaboración y aprobación los trabajadores y trabajadoras.*

- Criterio de valor económico.

  Oferta económica:

  1. ***Servicio general*** *y anual de las Áreas Técnicas y Vigilancia de la Salud – Medicina del trabajo, ……euros (IVA excluido).*

  2. ***Servicios vigilancia salud individual*** a trabajadoras y trabajadores:

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

-

	PRECIO MÁXIMO	PRECIO OFERTADO
1. Examen Salud Nivel Alto	*50,95*	
2. Examen Salud Nivel Medio	*41,34*	
3. Examen Salud Nivel Bajo	*36,92*	
4. Perfil analítico	*8,75*	
5. Plaquetas	2,23	
6. Sedimento orina	3,92	
7. Vacuna antihepatitis B	42,19	
8. Hemograma y Bioquímica Estándar	9,18	
9. Vacuna Antihepatitis A	60,12	
10. Cribado agudeza visual (CAV)	7,99	
11. Consulta sanitaria	41,00	
12. Reincorporación ausencia prolongada	50,95	
13. Consulta Psiquiátrica	75,76	
Total:	**431,30 €**	

En ..... , a ..... de..... de 2019

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

II. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El presente pliego tiene por objeto la descripción técnica del Servicio de Prevención Ajeno en las especialidades preventivas de:

1. **SEGURIDAD EN EL TRABAJO.**
2. **HIGIENE INDUSTRIAL.**
3. **ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA.**
4. **VIGILANCIA DE LA SALUD-MEDICINA DEL TRABAJO.**

El tipo y número de actividades preventivas a realizar estará en función de las necesidades de prevención que se generen a lo largo de la ejecución del contrato.

Las posibles actuaciones a realizar son las que se detallarán a continuación, y que han de permitir al Ayuntamiento de Zizur Mayor cumplir los requisitos básicos establecidos por la Ley de Prevención de riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre), de la reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales (Ley 54/2003, de 12 de diciembre) y disposiciones que las desarrollan, y obtener al mismo tiempo beneficios añadidos como mejora de la organización, productividad y eficacia de la empresa; mejora progresiva en la seguridad e higiene de los trabajadores que en ella desempeñan su actividad y reducción de los riesgos a que pudieran estar sometidos.

El Ayuntamiento de Zizur Mayor tiene actualmente un Convenio de Asociación con ASEPEYO, mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la seguridad social, que es independiente a la contratación del Servicio de Prevención Ajeno (SPA) objeto del presente pliego.

El servicio objeto del contrato se prestará de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, por la que se aprueba la Ley de Prevención de Riesgos Laborales; el Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y cuantas disposiciones afecten al objeto del contrato.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

2.- DESTINATARIOS DEL SERVICIO.

El desarrollo de estas actividades preventivas será para todo el personal municipal dependiente del Ayuntamiento de Zizur Mayor y para todos los Centros Laborales, en la duración del contrato.

3.- LUGAR E INSTALACIONES.

Los exámenes de salud se realizarán en las instalaciones del SPA adjudicatario.

4.- OBLIGACIONES DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO ADJUDICATARIO.

El Ayuntamiento de Zizur Mayor podrá solicitar a la empresa adjudicataria el asesoramiento que estime conveniente a fin de mejorar la prevención de los trabajadores y las trabajadoras municipales.

5.- VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SALUD COLECTIVA E INDIVIDUAL

5.1. Vigilancia y control de la salud los trabajadores.

La empresa contratada deberá llevar a cabo las funciones de *vigilancia y control de la salud* de las trabajadoras y de los trabajadores de forma periódica y en función de los riesgos inherentes al trabajo, tanto la *colectiva* como la *individual*.

La empresa contratada, deberá realizar una *evaluación de la salud* de los trabajadores cuando se incorporan o se le asignen nuevas tareas, cuando reanuden su trabajo después de una prolongada ausencia. Deberá conocer asimismo, las enfermedades y las ausencias al trabajo por motivos de salud, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre la causa de la enfermedad o de ausencia y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.

La empresa contratada deberá investigar el origen de las enfermedades que se sospechen como derivadas del trabajo.

Los *exámenes de salud* incluirán una historia clínico-laboral que además de los datos clínicos y biológicos en función de los riesgos, incluirán una descripción detallada del puesto de trabajo actual, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo, y las medidas de prevención adoptadas.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Asimismo, si se conocen, se hará una descripción de los anteriores puestos, riesgos y permanencia.

5.2. Servicio anual de Vigilancia de la Salud colectiva.

La dedicación estimada lo es en base a un número aproximado de 96 trabajadoras y trabajadores, distribuidos en los Centros Laborales siguientes:

. Casa Consistorial	29	oficina
. Colegios Públicos	6	conserjes
. Biblioteca	1	oficina
. Policía Municipal	26	25 policía y 1 oficina
. Servicios Ciudadanos	16	oficina y 7 domicilios
. Taller – Almacén	19	operarios de obras y de jardines

Comprenderá:

. **PLANIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES SANITARIAS**: diseño, aplicación y coordinación del plan y programas de actuación; priorización, asesoramiento; e información y formación a trabajadoras y trabajadores.

. **ANÁLISIS DE RESULTADOS**: investigación de la relación entre la exposición a los riesgos y la salud de trabajadoras y trabajadores, promoviendo medidas para la mejora y recomendaciones.

. **ORGANIZACIÓN, ASESORAMIENTO, Y COORDINACIÓN DE LOS PRIMEROS AUXILIOS**: material básico de botiquín en todos los centros laborales; y teléfonos y direcciones para la atención de urgencias.

. **FICHA DE PLANIFICACIÓN POR PUESTO DE TRABAJO**: agentes de riesgo, tipo de intervención, contenido de esta y periodicidad.

. **CONDICIONES DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS Y LUGARES DE DESCANSO** de los Centros laborales.

5.3. Servicio de vigilancia de la salud individual a las trabajadoras y de los trabajadores.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

Consistirá en las actividades siguientes:

2.1 Exámenes de salud específicos, y tipos.

2.2 Analítica clínica, y perfiles.

2.3 Vacunaciones específicas, y tipos.

2.4 Exploración instrumental.

La empresa contratada deberá realizar:

- una evaluación de la salud de los trabajadores y las trabajadoras cuando se incorporan a la empresa.

- una evaluación de la salud de los trabajadores y las trabajadoras cuando se les asignen nuevas tareas.

- una evaluación de la salud de los trabajadores y las trabajadoras cuando reanuden su trabajo después de una prolongada ausencia.

- conocer asimismo las enfermedades y las ausencias al trabajo por motivos de salud, a los solos efectos de poder identificar cualquier relación entre la causa de la enfermedad o de ausencia, y los riesgos para la salud que puedan presentarse en los lugares de trabajo.

- La empresa contratada deberá investigar el origen de las enfermedades que se sospechen como derivadas del trabajo.

Otras actuaciones e informes sanitarios: para adecuación de puestos de trabajo, medidas cautelares derivadas de otras competencias, y de asesoramiento puntual ante incidencias laborales concretas.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

5.4. Analítica y reconocimiento anual de salud

Deberá ofertarse a la totalidad del personal empleado municipal al menos uno anual que comprenderá:

. Analítica general con los parámetros siguientes:

. Anamnesis

. Exploración física general

. En función del puesto de trabajo se complementará con pruebas específicas

. Los exámenes de salud incluirán una historia clínico-laboral que además de los datos clínicos y biológicos en función de los riesgos, incluirán una descripción detallada del puesto de trabajo actual, el tiempo de permanencia en el mismo, los riesgos detectados en el análisis de las condiciones de trabajo, y las medidas de prevención adoptadas.

6.- LISTADO DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS EN LAS ESPECIALIDADES RESTANTES.

1. Evaluación de riesgos.

-La empresa realizará la revisión de la **EVALUACIÓN** existente de los riesgos de todos los puestos de trabajo, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, y las características de los puestos y de las trabajadoras y de los trabajadores que deban desempeñarlos. La evaluación tendrá en consideración los riesgos relacionados con la seguridad, la higiene, la ergonomía y los riesgos psicosociales.

Igual evaluación deberá hacerse con los equipos de trabajo, las sustancias o preparados químicos y el acondicionamiento de los lugares de trabajo.

Esta actividad ha de contemplar la identificación de riesgos en secciones y puestos, mediante visita a los centros y lugares de trabajo e inspección de las instalaciones, los espacios físicos donde se desarrollen los diferentes trabajos y actividades de la empresa, utilizando criterios objetivos y contando en todo momento con la participación de los representantes de las trabajadoras y a los trabajadores respecto de los métodos de evaluación de riesgos a utilizar por la empresa contratada.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

La empresa contratada deberá realizarla, entendiéndose que cuando exista dicha evaluación inicial aquella realizará una actualización de la misma, aunque no cambien las condiciones de trabajo.

La empresa contratada deberá mantener actualizada dicha evaluación revisándola periódicamente o siempre que concurra algún cambio en las condiciones de trabajo o tenga lugar algún accidente/incidente.

En el caso de existir situaciones de riesgo, la empresa contratada se encargará de asesorar en las medidas preventivas necesarias para eliminarlas o reducirlas, y así controlar tales situaciones de riesgo.

Se consultará con los representantes de los trabajadores y trabajadoras los métodos de evaluación de riesgos a utilizar por la empresa contratada.

2. Plan de Prevención.

La empresa contratada actualizará el **PLAN DE PREVENCIÓN** y prestará su apoyo y asesoramiento para la aplicación y coordinación, tanto del mismo Plan como de los **PROGRAMAS DE ACTUACIÓN PREVENTIVA.**

3. Planificación de la Actividad Preventiva con los diversos centros de trabajo.

Para eliminar los peligros y controlar o reducir los riesgos es necesario establecer las prioridades que permitan la progresiva implantación de las medidas correctoras.

La empresa contratada colaborará en la revisión de los planes de emergencia y evacuación, así como del manual de autoprotección, del Anexo VI.

Así mismo colaborará mediante la impartición de sesiones formativas y la realización de simulacros periódicos a la implementación de los mismos.

La Planificación de la Acción preventiva ha de incluir:

1. Informe sobre las acciones preventivas derivadas de la evaluación de riesgos en el que se contemplen:

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

.Los medios humanos y materiales necesarios

.La asignación de recursos económicos

.La coordinación de las medidas de emergencia y primeros auxilios.

.La vigilancia de la salud.

.La información a las trabajadoras y a los trabajadores.

.La formación a las trabajadoras y a los trabajadores.

.Detalle de la periodicidad en que se lleven a cabo.

.Priorización.

.Asesoramiento técnico para la corrección de las deficiencias técnicas observadas.

.Asesoramiento e información a la empresa sobre la necesidad de realizar inspecciones técnicas en instalaciones y maquinaria según reglamentaciones específicas.

2. Informe determinando prioridades en la adopción en la adopción de las acciones preventivas, en función de la magnitud del riesgo, número de trabajadoras expuestas y de trabajadores expuestos, y disposiciones legales específicas, así como seguimiento y control periódico

La empresa contratada deberá colaborar en la planificación preventiva, garantizando la seguridad y salud de los trabajadores y cumpliendo lo establecido en la Ley 31/1995 de P.R.L., así como modificar la acción preventiva, cuando se consideren inadecuadas a los fines de protección requeridos.

4. Asistencia técnica

Asesoramiento en:

.Medidas de protección colectiva que sean necesarias para el desempeño de las tareas en los puestos de trabajo, asesorando en su selección, implantación y control de uso.

.Equipos de protección individual necesarios para el desempeño de las tareas en los puestos de trabajo, asesorando en su selección, implantación, control de uso y normativa que tengan que cumplir.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

.Análisis de las necesidades de medios humanos, materiales y de formación que se necesite, con el fin de planificar la actuación en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores; elaborando los informes correspondientes.

5. Colaborar en la actualización, o en la realización, y puesta en marcha de planes de emergencia existentes o por rehacer, primeros auxilios y evacuación:

La empresa contratada actualizará los manuales de autoprotección/planes de emergencia existentes, teniendo en cuenta las posibles situaciones de emergencia que se puedan dar en los diferentes centros de trabajo y colaborará mediante la impartición de sesiones formativas y la realización de simulacros periódicos a la implementación del mismo.

La empresa contratada también se encargará de designar, con ayuda del Ayuntamiento, al personal encargado de poner en práctica estas medidas; y se encargará de comprobar periódicamente su correcto funcionamiento, además de controlar que el citado personal posea la formación necesaria, que el número de personas sea el adecuado y que dispongan del material, en función de las circunstancias señaladas.

6. Asesorar y realizar actividades de formación e información.

La empresa contratada deberá detectar las necesidades de formación/información en materia preventiva de los diferentes puestos de trabajo e impartir, de forma teórico-práctica, dicha formación/información tanto en el momento de la contratación de un trabajador, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

Se llevará a cabo en sesiones formativas presenciales u on line.

Se estima que las horas mínimas por trabajador/a al año son 10 horas.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

7. Informes de inspección y control de la eficacia de las medidas preventivas adoptadas.

Mantenimiento y retroalimentación del Sistema de prevención. De forma periódica se realizarán controles de las condiciones de seguridad, en definitiva un seguimiento tanto de la Evaluación de riesgos laborales como de la planificación de la acción preventiva, con la finalidad de identificar todo aquello que se ha solucionado o bien incidir en el tema cuando este siga sin solucionarse, y en los que se revise y controle la implantación de todas aquellas medidas preventiva que han sido previamente indicadas en la Planificación de la acción preventiva.

Se procederá, en el caso de que se produjeran cambios sustanciales en las condiciones de trabajo, o se constatara la ineficiencia de alguna de las acciones adoptadas, a establecer e implantar aquellas medidas correctoras que dicho cambio aconseje.

También tienen como finalidad la identificación de las condiciones peligrosas y actos inseguros antes de que se desencadenen accidentes, permitiendo adoptar medidas correctoras que evitarán la posibilidad del suceso.

Se realizará el correspondiente Informe técnico de control de la eficacia.

8. Realización de controles higiénicos.

Cuando se haga necesario evaluaciones específicas de los puestos de trabajo, se realizarán las correspondientes mediciones higiénicas.

A continuación se relaciona una lista no exhaustiva de posibles evaluaciones higiénicas necesarias, sin perjuicio de otro tipo si fuera preciso:

- mediciones de ruido en centros de trabajo
- mediciones de iluminación en centros de trabajo

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

- mediciones de temperatura en centros de trabajo

- evaluaciones higiénicas de exposición a contaminantes químicos.

- evaluación P.V.D.

9. Realización de estudios ergonómicos.

Cuando se haga necesario, según evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva, se realizarán los estudios ergonómicos a los puestos de trabajo correspondientes.

10. Investigar accidentes e incidentes.

La empresa contratada deberá asesorar en la investigación de todos los accidentes/incidentes de trabajo así como colaborar en la elaboración de la estadística anual de accidentabilidad.

Será objetivo de la investigación poner en marcha actividades preventivas para corregir aquellas deficiencias detectadas.

11. Coordinación de actividades empresariales

Es objeto del contrato la actualización del expediente de coordinación con otras empresas adjudicatarias de contratos administrativos de asistencia, y otros si fuera el caso.

7.- ASISTENCIA PRESENCIAL EN LA SEDE MUNICIPAL.

La empresa contratada deberá designar personal suficiente para su presencia en la sede municipal/ Despacho de Prevención**: 1 día cada tres semanas, con una duración mínima de 4 horas**, sin perjuicio del tiempo que destine para el resto de servicios presenciales reseñados en los apartados anteriores, y con la finalidad siguiente:

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

1. asesoramiento individualizado al Trabajador/a
2. asesoramiento a las Delegadas y a los Delegados de Prevención
3. asesoramiento a Responsables de cada Servicio Municipal
4. asesoramiento a Políticos/as
5. asesoramiento y asistencia a las sesiones del Comité de Seguridad y Salud Laboral, para asesoramiento y recogida en acta de sus deliberaciones y propuestas para el regular funcionamiento del mismo.
6. Control, archivo y actualización de todos los documentos y protocolos de actuación inherentes al servicio de prevención.
7. Asistencia en Inspecciones del Instituto Navarro de Seguridad y Salud Laboral y con la Inspección de Trabajo.

8.- PROGRAMACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA Y MEDICINA DEL TRABAJO. INTERLOCUTOR/A. MEMORIA ANUAL.

Se propondrá un **calendario anual** para la realización de todas las **intervenciones** de acuerdo con la propuesta técnica que finalmente resulte adjudicada.

Se presentará un **calendario anual** con la previsión de la **asistencia presencial** contratada.

Se designará a **persona de contacto** con el ayuntamiento e interlocutora de la empresa que resulte adjudicataria.

Se elaborará la **memoria anual de actividades realizadas** dentro de los objetivos del Plan de Prevención, sin perjuicio de que se pueda solicitar la elaboración de informes de carácter trimestral o mensual para cada uno de los servicios prestados.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

9.- DOCUMENTACIÓN GENERADA

Se deberá elaborar, y digitalizar, la documentación precisa para la práctica preventiva prevista con anterioridad.

(Lugar, fecha y firma del ponente)

Zizur Mayor a 19 de noviembre de 2019

Isabel Abadía Sanz,

TAP- RR/HH

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

-ANEXO I-

RELACIONES DEL PERSONAL Y DE LOS NÚMEROS PATRONALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR, VIGENTES EN EL MES DE OCTUBRE DE 2010

NÚMEROS PATRONALES

CCC FUNCIONARIOS	0111 31102267633
CCC LABORALES	0111 31004116093
CCC POLICÍA MUNICIPAL	0111 31112455360
CCC ALCALDE	0111 31104276543

PERSONAL POLÍTICO:

ALCALDE

RELACIONES DEL PERSONAL

ÁREA 1: SECRETARÍA

SECRETARIO

OFICIAL ADMINISTRATIVO - ADMÓN.

OFICIAL ADMINISTRATIVO - ADMÓN.

OFICIAL ADMINISTRATIVO - ADMÓN.

OFICIAL ADMINISTRATIVO - ADMÓN.

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

OFICIAL ADMINISTRATIVO- ADMÓN.

ÁREA 2: SERVICIOS ECONÓMICOS

INTERVENTORA-TESORERA

OFICIAL ADMINISTRATIVO – ADMÓN.

OFICIAL ADMINISTRATIVO – ADMÓN.

OFICIAL ADMINISTRATIVO - ADMÓN.

OFICIAL ADMINISTRATIVO-ADMÓN.

OFICIAL ADMINISTRATIVO-ADMÓN.

TÉCNICA DE DESARROLLO LOCAL.

ÁREA 3: CULTURA–EUSKERA

COORDINADOR CULTURAL

TÉCNICO DE EUSKERA

TÉCNICA DE CULTURA

OFICIAL ADMINISTRATIVO – CULTURA

OFICIAL ADMINISTRATIVO- CULTURA

ENCARGADO/A BIBLIOTECA LOCAL

ÁREA 4: DEPORTE

COORDINADOR DEPORTIVO

TÉCNICA DE DEPORTE

OFICIAL ADMINISTRATIVO – DEPORTE

OFICIAL ADMINISTRATIVO- DEPORTE

ÁREA 5: SERVICIOS CIUDADANOS

JEFA TRABAJADORA SOCIAL

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

TRABAJADORA SOCIAL SAD

TRABAJADORA SOCIAL

TRABAJADORA SOCIAL

EDUCADORA SOCIAL

EDUCADORA SOCIAL

OFICIAL ADMINISTRATIVO – SERVICIOS SOCIALES BASE

AUXILIAR ADMINISTRATIVO - SERVICIOS SOCIALES BASE

TRABAJADORA FAMILIAR

TRABAJADORA FAMILIAR

TRABAJADORA FAMILIAR

TRABAJADORA FAMILIAR

TRABAJADORA FAMILIAR

TRABAJADORA FAMILIAR

TRABAJADORA FAMILIAR

OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES

ÁREA 6: SERVICIOS URBANÍSTICOS

JEFE SERVICIOS URBANÍSTICOS

SERVICIO DE OBRAS

CAPATAZ DE OBRAS

OFICIAL-OBRAS - ENTERRADOR

OFICIAL 2ª OBRAS

OFICIAL OBRAS

OPERARIO OBRAS-ENTERRADOR

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

OPERARIO OBRAS

OPERARIO VIGILANCIA-CONSERVACIÓN

OPERARIO OBRAS

OPERARIO OBRAS

SERVICIO JARDINES

CAPATAZ DE JARDINERÍA

OFICIAL JARDINERÍA

OFICIAL JARDINERÍA

OFICIAL JARDINERÍA

OPERARIO JARDINERÍA

OPERARIO JARDINERÍA

OPERARIO JARDINERÍA

OPERARIO JARDINERÍA

OPERARIO JARDINERÍA

OPERARIO JARDINERÍA

ÁREA 7: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

JEFE DEL CUERPO P.M.

CABO

CABO

CABO

CABO

1 POLICIA

2 POLICIA

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

3 POLICIA

4 POLICIA

5 POLICIA

6 POLICIA

7 POLICIA

8 POLICIA

9 POLICIA

10 POLICIA

11 POLICIA

12 POLICIA

13 POLICIA

14 POLICIA

15 POLICIA

16 POLICIA

17 POLICIA

18 POLICIA

19 POLICIA

20 POLICIA

OFICIAL ADMINISTRATIVO

ÁREA 8: CENTROS

1 CONSERJE

2 CONSERJE

3 CONSERJE

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

4 CONSERJE

5 CONSERJE

6 CONSERJE

ÁREA 9: IGUALDAD

AGENTE DE IGUALDAD

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ÁREA 10: ORGANIZACIÓN/RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN JURÍDICO, Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

TÉCNICA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-GESTIÓN DE ORGANIZACIÓN Y RRHH

OFICIAL ADMINISTRATIVO

OFICIAL ADMINISTRATIVO

OFICIAL ADMINISTRATIVO

- **ANEXO II–**

-

RELACIÓN DE PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

1. CASA DE CULTURA
2. TALLER ARTESANAL INFANTIL
3. TALLER ARTESANAL ADULTOS
4. LUDOTECA
5. ESCUELA INFANTIL 0-3
6. POLICÍA MUNICIPAL
7. INSTALACIONES DEPORTIVAS

Zizur Nagusiko Udala
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA
NAFARROA-NAVARRA
CIF / IFK: P3190700-I
Tel: 948181900
www.zizurmayor.es

RELACIÓN DE MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN

1. CASA CONSISTORIAL

***

Zizur Mayor 19 de dicembre de 2019